



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 260 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 30 MAY 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 56-2018/GRJ/GRI/SGSLO/COEHL de fecha 22 de mayo de 2018 del coordinador de obra, el Reporte N° 1725-2018/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de mayo de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Legal Ampliatorio N° 296-2018-GRJ/ORAJ de fecha 28 de mayo de 2018 y la Resolución Gerencial General Regional N° 202-2018-GRJ/GGR de fecha 30 de abril de 2018, respecto a la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 677-1 Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 202-2018-GRJ/GGR de fecha 30 de abril de 2018, se deniega la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 199-2017-GRJ-ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 677-1 Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", solicitada por el Consorcio Pariahuanca mediante la Carta N° 010-2018-CP de fecha 17 de abril de 2018;

Que, por documento de fecha 17 de mayo de 2018, el representante legal del Consorcio Pariahuanca solicita la adecuación al recurso de reconsideración a la instancia competente;

Que, a través de la Carta N° 56-2018/GRJ/GRI/SGSLO/COEHL de fecha 22 de mayo de 2018, el coordinador de obra informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la solicitud del contratista;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 1725-2018/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de mayo de 2018, recomienda que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita la opinión respectiva;

Que, por el Informe Legal Ampliatorio N° 296-2018-GRJ/ORAJ de fecha 28 de mayo de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y recomienda que se declare procedente el pedido de ampliación de plazo N° 03 de la obra referida, presentado por el Consorcio Pariahuanca;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2698596
EXP. N°	1821048



Que, sobre el particular, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, en el numeral 5) del artículo 34, establece que:

"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifique el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento (...)";



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el artículo 140, dispone que:

"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 202-2018-GRJ/GGR de fecha 30 de abril de 2018, se deniega la ampliación de plazo al Contrato N° 199-2017-GRJ-ORAF, para la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 677-1 Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", solicitada por el Consorcio Pariahuanca mediante la Carta N° 010-2018-CP de fecha 17 de abril de 2018, en mérito a que en el acta de suspensión de obra no está formalizada mediante Resolución, no acreditando formalmente la paralización de obra;

Que, mediante la solicitud presentada por el representante legal del Consorcio Pariahuanca de fecha 17 de mayo de 2018, solicita la adecuación al recurso de reconsideración a la instancia competente, ya que se declara improcedente por el hecho de no haberse emitido resolución que formalice el acta de suspensión de obra;

Que, en relación a lo señalado precedentemente, el Consorcio Pariahuanca, ha cumplido con presentar todos los requisitos que la Ley exige para la aprobación de ampliación de plazo solicitada de acuerdo al artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, debe señalarse que en el cuaderno de obra se debe precisar que resulta técnicamente imposible continuar con las labores de ejecución de obra explicando las razones y los efectos de seguir ejecutando la obra, ello es cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de los mayores gastos generales y costos. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra respetando los términos en los que se acordó la suspensión. También se debe señalar el periodo de la paralización de obra indicando la fecha de inicio;

Que, siendo así no resulta necesario que el acta de suspensión haya sido aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional, como requisito para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista;

Que, estando a los informes técnicos detallados en los párrafos precedentes y al informe legal emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde





aprobar la ampliación de plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario al Contrato N° 199-2017-GRJ-ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 677-1 Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", sin reconocimiento de los mayores gastos generales; y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 202-2018-GRJ/GGR de fecha 30 de abril de 2018;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales al Contrato N° 199-2017-GRJ-ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 677-1 Santa Rosa de Ila, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", contabilizado del 09 de abril al 04 de mayo de mayo de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial General Regional N° 202-2018-GRJ/GGR de fecha 30 de abril de 2018.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Econ. WALTER ÁNGULO MERA
Gerente General Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidales Ruelas
SECRETARIA GENERAL